

EL DIARIO DE MENORCA.

PUNTOS DE SUSCRICION.

MARON. EN PROVINCIAL.
 Imp. de D. J. Fabregues. Remitiendo el importe
 Tienda de D. D. Orfila. de la suscripcion por me-
 de D. N. Fabregues. dio de libranza

PRECIOS DE SUSCRICION.

Menorca 6 reales al mes.
 Provincias 24 reales trimestre.
 Un número suelto medio real.

ANUNCIOS Y AVISOS.

Los suscritores a 8 mrs. por linea.
 Los no suscritores a 2.
 Y las repeticiones a la mitad de precio.
 Los titulos, estalos y viñetas, se pagaran por la dimension que ocupen.

SECCION DE NOTICIAS.

— De *Las Noticias* del 3:

Por real orden de 30 del mes pasado octubre S. M. la Reina (Q. D. G.) se ha servido aprobar la propuesta que habia hecho el señor Ingeniero general por la cual se promueve al empleo de Director Subinspector de ingenieros de la clase de mariscal de campo, en la vacante ocurrida por fallecimiento de don Francisco Martin del Hierro que lo desempeñaba, al Director subinspector de la clase de brigadier don Antonio del Rivero y Trevilla; al empleo de Director subinspector del cuerpo, de la clase de brigadier en la vacante que resulta por el ascenso del anterior, al coronel del mismo don Juan Campuzano y Warnes; y al de coronel, en la vacante que produce el ascenso de Campuzano, al teniente coronel del propio cuerpo don Salvador Medina y Hernandez; debiendo entrar en número el teniente coronel don Carlos Berdugo y Tamayo, que es el mas antiguo de los excedentes.

— El número de defunciones por consecuencia del cólera, ocurridas desde las ocho de la noche del martes a igual hora de anoche, fué solo de 20.

Estas defunciones están clasificadas del modo siguiente: 5 hombres, 8 mujeres y 7 párvulos.

De enfermedades comunes fallecieron en el mismo periodo 25.

— De *Las Noticias* del 4:

La *Gaceta* publica una circular dirigida por el ministro de Gracia y Justicia á los regentes y fiscales del reino con fecha 3 del actual, encaminada á hacer comprender cuales son los deberes de los empleados del órden judicial en las luchas electorales. Sin apartarse el gobierno de S. M. de

que dichos empleados ejerzan su sagrado derecho al dedicar su voto espontáneo con arreglo á su conciencia; teniendo en cuenta que la ley electoral vigente ha confiado á los jueces funciones importantísimas para proteger igualmente la libertad de todos, el gobierno establece para que dichos principios sean una verdad en el terreno de la práctica, que los funcionarios del órden judicial y del ministerio público ni deben asistir á las reuniones electorales, ni mucho menos formar parte de las juntas ó comisiones que se constituyan para representar ó dirigir á las diversas parcialidades políticas, sean estas favorables ó adversas al ministerio.

— Por el ministerio de Fomento se ha dictado la siguiente real orden á los gobernadores de provincia:

«Teniendo entendido que en varios paises del Norte se ha desarrollado entre el ganado vacuno una grave enfermedad, cuyos caracteres ignora hasta el presente el gobierno de S. M., pero que pudiera acarrear graves males á la riqueza agrícola y pecuaria en el caso de propagarse en el reino y no acudir oportunamente con los medios preventivos que en tales casos se requieren, S. M. la Reina se ha servido disponer que se encargue á los gobernadores la mas esquisita vigilancia sobre el particular, adoptando todas las disposiciones que consideren acertadas, ya para evitar la importacion de reses ó despojos que infundan sospecha, ya para aislar los animales que se consideren invadidos de la aludida enfermedad ó de otra cualquiera calificada de contagiosa, observando las reglas que están recomendadas por reales órdenes de 21 de febrero de 1845 y 2 de agosto de 1843. El

celoso comisionado regio para la inspeccion de la agricultura de la provincia de Navarra, deseando contribuir á ilustrar este suceso y evitar los males que pudiera ocasionar, ha indicado la conveniencia de que, sin perjuicio de inquirir cuantas noticias sean dables acerca de la enfermedad, se prohiba la importacion de reses vacunas y cueros por los puertos del mar Cantábrico y que se sujete á previo reconocimiento y observacion la de cualquiera otra procedenci; mas á reserva de disponer lo que acerca de estos particulares se estime conducente, los gobernadores obraran con arreglo á las circunstancias de la provincia de su digno mando, asesorándose de la junta de Sanidad, de la de Agricultura y de cualesquiera otras corporaciones que consideren oportuno, dando inmediato aviso de cuanto ocurra, y teniendo presente, caso necesario, el informe que en circunstancias análogas emitió la escuela superior de Veterinaria el 21 de agosto de 1848 y fué circulado por real orden de 12 de setiembre del mismo año.»

— De *La Correspondencia* del 4:

El señor ministro de Hacienda se propone llevar á las Cortes un proyecto de ley de empleados regularizando la carrera de la administracion y dando garantías é inamovilidad á los funcionarios. Al propio tiempo tendrá en cuenta la existencia de los cesantes para illes dando colocacion hasta extinguir la clase.

— Por el ministerio de Estado se ha comunicado ya al gobierno del vecino imperio la adhesion de nuestro gobierno al proyecto de conferencia sanitaria que ha de celebrarse en Constantinopla. En su dia se hará el nombramiento de las personas que

hayan de asistir en representación de nuestro país.

—El número de defunciones por consecuencia del cólera, ocurridas desde las ocho de la noche del jueves á igual hora de anoche, fué solo de 12.

Estas defunciones están clasificadas del modo siguiente: 2 hombres, 9 mujeres y 1 pàrvulo.

De enfermedades comunes fallecieron en el mismo periodo 33.

—Aunque el cólera va cediendo rápidamente en Madrid, y tiene trazas de terminar muy pronto, la influencia atmosférica, sin embargo, no puede ofrecer completa seguridad para los forasteros, con respecto al contagio, hasta principios ó mediados del próximo diciembre, es decir, hasta que haya caducado el otoño. Esta es la opinión de muchos profesores de medicina; así lo tiene acreditado la experiencia en los años 54 y 55, y así pueden estar seguros acabarán de acreditarlo á costa de su pellejo muchos de los fugitivos que regresen á sus casas antes de la Nochebuena.

—De los datos que ayer recibimos referentes á la epidemia reinante en las provincias de España, resulta que en todas ellas la enfermedad decrece bastante, y camina hácia su próxima desaparición.

En la provincia de Barcelona el estado de la salud es inmejorable, excepto en Igualada que ocurrió anteayer una defunción.

—En Sevilla han fallecido anteayer 35 personas de la enfermedad reinante, de 54 atacados que hubo. En los pueblos de Mairena y Viso ocurrieron 7 invasiones y 3 fallecimientos.

En los 34 pueblos de la provincia de Valencia que aun permanecen mas ó menos atacados del cólera, han ocurrido 13 muertos y 15 invasiones.

En la provincia de Valladolid la salud es excelente en todos los pueblos á escepcion de Medina del Campo, que ha tenido tres invasiones y dos muertos.

En la provincia de Zaragoza han ocurrido 4 invasiones y 6 muertos en la capital, y 35 atacados y 8 defunciones en los ocho pueblos de la misma en que domina la influencia cólerica.

En Badajoz la enfermedad decrece considerablemente.

La candidatura propuesta por el comité de union liberal de las Balea-

res y la que apoyará el mismo en las próximas elecciones para diputados á Cortes, se compone de D. Salvador Maria Ory, D. Pedro Gual, D. José Fernandez Cueto, D. Carlos Navarro, D. Joaquin Iñigo y D. Antonio Domenech ó D. Ramon Malax.

—Segun correspondencias de la Habana recibidas por *La Epoca*, decíase que por este correo envia su dimision el general Dulce, capitán general de la isla de Cuba.

—Se trata de organizar una escuadra compuesta de cinco navios con coraza, escogidos entre los mejores tipos de la flota de los Estados Unidos. Esta escuadra al mando de un vicealmirante y teniendo á bordo un número de oficiales generales y oficiales superiores comisionados por su gobierno, visitarán en la próxima primavera los puertos de Cherburgo, de Brest, de Tolon y muchos otros puertos de Europa, especialmente Cronstad, celebrándose con este motivo alegres fiestas en los puntos que recorran. Esta idea, que debe su iniciativa á varios oficiales generales de la marina americana, ha sido acogida favorablemente en Washington.

Nueva York 21. Desde agosto acá el comercio de Nueva-Orleans ha aumentado un 35 por 100.

Se teme una insurreccion de negros en el Sur.

El meeting democrático de Nueva York aprueba la política de Johnson, censura el proyecto de conceder á los negros el derecho de sufragio, y recomienda sobre todo, la observancia de la doctrina de Monroe.

Nueva York 26 — El Congreso de los fenians ha reorganizado el fenianismo bajo la pauta de la república americana, con su presidente, Consejo de ministros, Senado y Congreso.

El coronel Jhon Mahoney ha sido elegido presidente.

El gobierno central residirá en Nueva York.

Un corresponsal del *Herald* en Toronto, asegura que los fenians invadirán el Canadá.

El generalísimo Grant ha propuesto que el ejército regular se aumente hasta 75,000 hombres.

El oro está á 145 y el algodón á 59.

Paris 1º.—Rusia se ha adherido á la proposicion de la conferencia sanitaria internacional, conviniendo en que sea Constantinopla el punto don-

de se celebre.

MAHON.

Suscripcion para remitir al Rdo. señor cura párroco de Mercadal.

	Rs.	cts.
Suma anterior.	1475	32
El Sr. Comandante de Marina.	20	
D. Domingo Varez y Cepillo.	20	
„ Bartolomé Mercadal y Pons.	20	

1533 32

La suscripcion continúa abierta en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Ayer por la mañana se dió á la vela de nuestro puerto con destino á Barcelona, punto donde residen sus dueños los Sres. Plandolit hermanos, la nueva fragata AURELIA, de cuyo hermoso buque hemos dado algunos detalles á nuestros lectores.

Salió en lastre, parte del cual consiste en sillares de la cantera de Alcaufá que ha tomado para dejar en Barcelona. Allí regularmente cargará vino y efectos de la Peninsula para conducir á la Habana.

Deseamos á la *Nueva Aurelia* una próspera y larga vida, ora por el aprecio que nos inspira toda construcción salida de este astillero, ora por la deferencia que nos merece su capitán siendo hijo de esta población, ora, en fin, por la gratitud que se debe á sus propietarios al ver que distinguen todo lo que á Mahon atañe con marcada predilección.

Estamos encargados de hacer presente á los numerosos amigos y conocidos que cuenta su capitán D. Estéban Amengual entre estos moradores, que se despide de ellos con el sentimiento propio de quien sabe ser consecuente con sus afecciones, y deseamos á nuestro colaborador y amigo el mas próspero viaje, durante el cual recibiremos sus apreciadas correspondencias.

Procedente de Cartagena y Barcelona entró ayer la urca española de guerra *Pinta*, su comandante D. José Maria Cantero, con 65 plazas y 2 cañones.

En la seccion oficial se publica una circular del señor Gobernador civil de la Provincia señalando los dias para la eleccion de un Diputado provincial por este distrito, y la tarifa para el franqueo y porteo de las cartas é impresos que se dirijan á Suecia y Noruega por la vía de Prusia.

Ha obtenido su retiro D. Santiago Tapia Ruano y Moncada, teniente coronel de Artillería.

PROVINCIA.

(Del Isleño del 2.)

Vamos á hacer algunas aclaraciones respecto á lo que dijimos anteayer sobre pe-

ción al gobierno de S. M. al objeto de cantarse el *Te-Deum*. Parece que el señor Gobernador de la Provincia de acuerdo con la Junta de Sanidad había resuelto dirigir una solicitud al señor ministro de la Gobernación para que autorizara el *Te-Deum* y declarara limpio este puerto. Mientras se estaba en la ejecución de este acuerdo se recibió el oficio del señor alcalde pidiendo el primero de los citados extremos; púsose inmediatamente la solicitud por telégrama, comprensiva de las dos cosas, y habiéndose recibido contestación negativa porque hacia pocos días que aun ocurrían invasiones, este gobierno se dirigió por el correo de anteayer al señor ministro de la Gobernación insistiendo en la petición de la doble gracia, aduciendo cuantas razones de orden sanitario y comercial puedan influir en tan deseada consecución.

No otros creemos no se hará esperar la respuesta del gobierno en sentido favorable; pues se halla fuera de toda duda que el estado sanitario de Palma es mucho mejor que el de Barcelona, Valencia y otras poblaciones donde se ha cantado ya el *Te-Deum*.

—El vapor *Mallorca* que salió de este puerto el martes para Barcelona, ha regresado hoy con los pasajeros y el cargamento (la mayor parte cerdos) porque aquella Junta de Sanidad no le admitió a libre práctica, á causa de ser sucio nuestro puerto. Esto es verdad con documentos oficiales en la mano; pero creemos realmente que Barcelona está menos limpia de cólera que Palma, muchísimo menos.

(Del *Diario de Palma* del 4.)

Para satisfacción y tranquilidad del público y para desvanecer la infundada alarma á consecuencia de las terribles huellas que nos ha dejado la enfermedad que acabamos de sufrir, podemos asegurar al público con datos oficiales á la vista que al efecto hemos procurado adquirir, que el estado sanitario de Palma es inmejorable en la actualidad y que las defunciones ocurridas desde que no publicamos por innecesario dicho estado, son en menor número que las que suele haber en tiempos normales.

Enterados además por individuos de algunas de las familias en quienes el vulgo ha supuesto nuevas invasiones de cólera, podemos asegurar ser falso cuanto acerca de tales suposiciones se ha querido afirmar, pues que si bien ha ocurrido alguna que otra defunción como en todo tiempo ha sido ocasionada por enfermedades naturales y que si como en todo tiempo también ha habido una que otra indisposición no ha pasado de ser meramente efecto del cambio de la atmósfera y de la entrada á la estación de invierno, mas brusca sin duda en este año que en los anteriores, y que cuanto há ocurrido de notable ha sido puramente endémico y estacionario.

Cálmense pues los ánimos de todos y aténgase á hechos positivos y verídicos, antes que dar crédito á especiosas vague-

dades que no hacen más que entorpecer la marcha de las cosas é introducir el pánico y la alarma que por motivos muy razonables hasta es ridículo hayan de existir. Pongámonos en el estado normal ocupándose cada cual en sus ordinarias tareas y dando gracias al Altísimo de que al fin nos vemos libres del fatal huesped. Al efecto se ha vuelto á solicitar por este Gobierno al interior la correspondiente autorización para cantar el *Te-Deum*, la que de un momento á otro se aguarda.

Sirva también esto de contestación á los autores de varios remitidos que de algunos pueblos se nos ha dirigido deseando ó la publicación otra vez de los partes sanitarios ó aclaraciones acerca del estado de salud de la población, dudoso é incierto siempre á los moradores de las afueras por las causas que llevamos indicadas.

—Lo propio que en Palma ha sucedido en los partidos de Inca y Manacor con respecto á las elecciones de Diputados provinciales, es decir, la escasez de concurrentes ha frustrado también la realización de aquellas.

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS.

Días.	Barom. á las 6 m.	Termom. centig.		Higrom. a las 9 m.	Pluvim. en milim.	Serenidad media.	Viento reinante.
		Max.	Min.				
7	759.5	16.8	13.7	91	0.1	1	S. flojo.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE HOY.

SOL.—Sale á las 6 horas y 36 ms.—Pónese á las 4 n. y 51 ms.
LUNA.—Sale á las 10 n. y 7 ms. de la N.—Eclipsa á las 11 n. y 26 ms. de la M.

BOLETIN RELIGIOSO.

Santo de hoy.

Los Cuatro santos mártires coronados.

CULTOS.

CORTE DE MARIA.—Hoy se hace la visita á Ntra. Sra. de los Dolores, en la iglesia parroquial de Santa Maria.

Santo de mañana.

San Teodoro mártir.

ORDEN DE LA PLAZA

del 7 de Noviembre de 1865

Servicio para el 8.

Gefe de día: D. Alberto Milagro y Ballester, comandante del primer batallón fijo de Artillería.—Parada, América y Leon.—Hospital y provisiones, Leon.—El Teniente Coronel Sargento Mayor.—Luis Planas.

MOVIMIENTO DEL PUERTO

ENTRADAS.

De Palma en 14 horas vapor español Mahonés, de 87 ts., cap. D. Agustín Galens, con 17 trip., 12 pas., varios efectos y la correspondencia.

De Tortosa laud esp. Concepción, de

28 ts., pat. Francisco Caldero, con 4 trip., 1 pás. y varios efectos.

De Marsella goleta esp.^a Joven Maria, de 67 ts., cap. D. José Devesa, con 6 trip. y varios efectos.

De idem polacra italiana San Juan, de 124 ts., cap. D. Antonio Dalmedo, con 10 trip. y carbon.

De Barcelona balandra esp.^a Estrella, de 33 ts., pat. José Faner, con 4 trip., 2 pas. y varios efectos.

De Valencia laud esp. V. del Carmen, de 19 ts., pat. Valentin Nuñez, con 5 trip. y varios efectos.

BUQUES DESPACHADOS.

Para Palma vapor esp. Jaime II, de 201 ts., cap. D. Gabriel Medinas, con 23 trip. y lastre.

Para la mar corbeta de guerra esp.^a Ferrolana, de 30 cañones, comandante el capitán de navio D. Francisco J. Aycardo, con 311 plazas.

SALIDAS.

Para la mar falucho guarda-costas esp. Martín Álvarez, cap. D. Francisco Marqués.

AVISOS OFICIALES.

Alcaldía Constitucional de Mahon.

En el Boletín oficial de esta Provincia numero 550 se halla inserta la circular siguiente:

Gobierno de la Provincia de las Baleares.

Elecciones de diputados provinciales.

—No habiendo tenido efecto en el partido judicial de Mahon la elección de Diputado provincial para reemplazar al que debe cesar en el corriente año por no haberse presentado á votar la mayoría absoluta de los electores; con arreglo á lo dispuesto en el art. 30 de la ley de 25 de Setiembre de 1863; se convoca á segunda elección, que se celebrará en los dias 11 12 13 y 14 del corriente mes.

Lo que se circula por medio de este Boletín para conocimiento de los electores de los pueblos de dicho partido, y encargo á los Sres. Alcaldes cuiden de que se cumplan las disposiciones contenidas en las circulares publicadas por este Gobierno para esta misma elección. Palma 5 de Noviembre de 1865.—El Marqués de Casa-Pizarro.

Lo que se inserta en este periódico para su debida publicidad. Mahon 7 de noviembre de 1865.—Juan Mercadal.

Administración de Correos de Mahon.

El Ilmo. Sr. Director general de correos en circular de doce de octubre próximo pasado acompaña la tarifa, que se inserta á continuación, para el franqueo de la correspondencia que en lo sucesivo se remita á Suecia y

Noruega por la via de Prusia, y para el porteo de la que, procedente de aquel reino, no viniere franquada.

TARIFA adicional á la de 2 de junio de 1864 para el franqueo de la correspondencia de España, Islas Baleares y Canarias y posesiones españolas del Norte de Africa, que con destino al reino de Suecia y Noruega se trasmite al descubierta por el intermedio de la Administracion de correos de Prusia, y para el porteo de la que, procedente de aquel reino, no viniere franquada.

Cuartos.

Núm. 1.--Franqueo voluntario de las cartas que se dirijan á Suecia.--Via Prusia.

Carta sencilla hasta el peso de cuatro adarmes, ó sea $\frac{1}{4}$ de onza, debe llevar sellos por valor de. 34

La que exceda de dicho peso y no pase de ocho adarmes, ó sea $\frac{1}{2}$ onza, idem. 68

Y así sucesivamente, aumentando por cada cuarto de onza ó fraccion de $\frac{1}{4}$ de onza que aumente de peso la carta, sellos por valor de. 34

Núm. 2.--Porte que deben pagar las cartas no franquadas procedentes de Suecia.--Via Prusia.

Carta sencilla hasta el peso de cuatro adarmes, ó sea $\frac{1}{4}$ de onza inclusive. 45

Idem que exceda de cuatro y no pase de ocho adarmes, ó sea $\frac{1}{2}$ onza. 90

Y así sucesivamente, exigiendo por cada cuarto de onza ó fraccion de $\frac{1}{4}$ de onza que aumente de peso la carta. 45

Núm. 3.--Franqueo voluntario de las cartas que se dirijan á Noruega.--Via Prusia.

Carta sencilla hasta el peso de cuatro adarmes, ó sea $\frac{1}{4}$ de onza, debe llevar sellos por valor de. 40

La que exceda de dicho peso y no pase de ocho adarmes, ó sea $\frac{1}{2}$ onza, idem. 80

Y así sucesivamente, aumentando por cada cuarto de onza ó fraccion de $\frac{1}{4}$ de onza que aumente de peso la carta, sellos por valor de. 40

Núm. 4.--Porte que deben pagar las cartas no franquadas procedentes de Noruega.--Via Prusia.

Carta sencilla hasta el peso de cuatro adarmes, ó sea $\frac{1}{4}$ de onza inclusive. 52

Idem que exceda de cuatro y no pase de ocho adarmes, ó sea $\frac{1}{2}$ onza. 104

Y así sucesivamente, exigiendo por cada cuarto de onza ó fraccion de $\frac{1}{4}$ de onza que aumente de peso la carta. 52

Núm. 5.--Porte que deben pagar las cartas procedentes de Suecia ó de Noruega insuficientemente franquadas.--Via Prusia.

Deben portearse como las no franquadas, rebajándose del porte que resulte el valor de los sellos que

tengan las cartas.

Núm. 6 --Cartas certificadas de España para Suecia y Noruega.-- Via Prusia, franqueo obligatorio.

La carta certificada con destino á Suecia ó á Noruega se franqueará como explican los números 1 y 3 de esta Tarifa para las cartas ordinarias de igual peso, y debe además llevar siempre por derecho invariable de certificación un sello de 2 rs., cualquiera que sea el peso de la carta. 17

Núm. 7 --Franqueo obligatorio de los periódicos é impresos que se dirijan á Suecia y á Noruega.-- Via Prusia.

Cada paquete de periódicos é impresos que se dirija á Suecia y que reúna las condiciones especificadas en el número 6 de la Tarifa de 2 de junio de 1864, deberá franquearse á razon de ocho cuartos por cada veintidos adarmes ó fraccion de veintidos adarmes. 8

Cada paquete de las mismas publicaciones, y que con las mismas condiciones se remita á Noruega, se franqueará al respecto de 10 cuartos por cada veintidos adarmes ó fraccion de veintidos adarmes. 10

Madrid 12 de octubre de 1865.

Lo que se pone en conocimiento del público por medio de este periódico.- Mahon 4 de noviembre de 1865.-El Administrador. Guillermo Fiol.

Administracion de Aduanas de Mahon.

En virtud de orden de la Direccion general de Impuestos indirectos fecha 27 del mes próximo pasado, se procederá á la venta en pública subasta de 62 $\frac{1}{2}$ cuarteras poco más ó menos, salvado menudo, tasado á 16 reales cada una, subdividiéndose en lotes á saber: cinco de á doce cuarteras, y uno de dos y media, cuyo remate tendrá lugar en los almacenes de esta aduana el viernes 10 del corriente á las once de su mañana. — Mahon 6 de Noviembre de 1865. — Manuel Urrea.

LOTERIA NACIONAL.

Administracion Principal núm. 1462 en Mahon.

PROSPECTO

del Sorteo que se ha de celebrar el dia 16 de Noviembre de 1865.

Constará de 12,000 billetes al precio de 60 escudos (670 reales), distribuyéndose 540,000 escudos (270,000 pesos) en 600 premios de la manera siguiente:

Premios.	Escudos.
1 de	120.000

1 de	60.000
1 de	32.000
1 de	20.000
1 de	10.000
24 de 2000.	48.000
56 de 1000.	56.000
555 de 400.	214.000
-----	-----
600	540.000

Los Billetes están divididos en Décimos, que se espendeden á 6 escudos (60 reales) cada uno en esta Administracion de la Renta. Mahon 7 de noviembre de 1865. Domingo Orfila.

ANUNCIOS.

TESORO DE MADRID.

La Direccion de dicha Sociedad, de acuerdo con el Consejo de Vigilancia de la misma, convoca á Junta general extraordinaria á todos los Sres. imponentes, para tomar las determinaciones que convengan al bien general de la asociacion, con arreglo al art. 34 de los Estatutos, habiendo señalado para que tenga lugar aquella el dia 12 del próximo mes de noviembre á las once de su mañana, y señalando para su celebracion el teatro del Recreo, sito en esta Corte, calle de la Flor baja núm. 1.

Los SS imponentes que gusten concurrir personalmente ó por medio de representante, deberán proveerse precisamente de la papeleta de entrada que se facilitará desde la publicacion de este anuncio hasta el dia anterior al designado y hora de las tres de su tarde, en las oficinas de la Direccion en esta Corte, sita calle del Barco núm. 9 2.º cuarto principal, sin mas que presentar su talon de imposicion, páguese ó carta poder para ser representados.

Madrid 23 de octubre de 1865. -El Director General.- Demetrio Romero.

Se darán las gracias y 20 reales de gratificacion á la persona que entregue en esta imprenta unos rosarios que se perdieron, dias pasados, desde la calle del Castillo á la iglesia del Carmen.

VAPOR MAHONES.

Al mando del capitan D. Agustin Galens saldrá para Palma hoy miércoles á las cinco de la tarde.

Se despacha en la calle de la Infanta, número 26.

Por todo lo que va sin firma - J. Hospitaler.

Director y editor responsable, JOSÉ HOSPITALER.

Imp. de D. Juan Fábregues y Pascual, calle Nueva n.º 21.